CONTRATACION DIRECTA N° 57/19, REPARACIÓN DE TECHO DE TEJAS CERÁMICAS EN BLOQUE DE AULAS EXISTENTES PARA LA ESC. BAS. N° 4551 – MAURICIO CARDOZO OCAMPOS, DE LA CIUDAD DE LUQUE – 2DO. LLAMADO.-

ADENDA 01/19

POR LA PRESENTE SE INFORMA A TODOS LOS INTERESADOS LA MODIFICACION DE PARTES DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, POR LA CUAL QUEDA DE LA SIGUIENTE MANERA:

1. descripción de la Obra – Punto 3 – pagina 22 y 23;

3. PERIODO DE CONSTRUCCIÓN, LUGAR Y OTROS DATOS

El periodo de ejecución de la obra es de 45 días contados a partir de la emisión de la orden de inicio firma del contrato.-

Provisoria: tendrá lugar una vez que se realice el último certificado por término de trabajo del contrato o de la adenda si hubiere dentro de los Diez (10) días de haber recibido el aviso del contratista que el trabajo está terminado. Si durante esta inspección se comprueba que el trabajo no está conforme se labrará un acta con intervención del Contratista y la Municipalidad de Luque, la cual este último designara un fiscalizador para ello, en que se dejará constancia de la recepción Provisoria y las condiciones en que ellas se encuentran y los trabajos realizados hasta el momento, conforme a las Especificaciones técnicas estipuladas.-

Si en un plazo de (15) días de recibida la comunicación, por parte del contratista, de la terminación de la obra, no se llegare a realizar la inspección, la misma se considerará como recepcionado provisionalmente, debiendo labrarse Acta respectiva con lista de reserva que deben ser corregidas o salvadas para la recepción final.

El acta de recepción provisoria sin reservas será labrada por las partes, cuando los trabajos pendientes hayan sido ejecutados en su totalidad por el Contratista y a satisfacción del Fiscal de Obras.

Definitiva: Tendrá lugar a los 10 días contados, siguientes a la Recepción Provisoria, siempre que la Dirección de Obras lo autorice. En la ocasión se procederá a labrar el Acta de Recepción Definitiva que deberá ser suscripta por la Municipalidad y el Contratista.-

Observación; se aclara que el acta de recepción provisoria se realiza con el pago del certificado, teniendo en cuenta que los trabajos se reciben provisoriamente una vez que los rubros de la planilla de cómputos métricos y presupuesto correspondientes al contrato adjudicado y adendas (si las hubiere) se hayan

Lic. Arnaldo Giuna
Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección de Licitación Directa
Municipalidad de Luque

ejecutado en un cien por ciento (100%).-

Este proceso se realiza de esta forma debido a que existen casos de fuerza mayor en lo que la ejecución de los trabajos por parte de las empresas contratistas sufren contratiempos y debido a esto, se procede a realizar una adenda ampliatoria sobre el plazo de ejecución, por la cual se dificulta establecer una fecha determinada para la recepción provisoria. También, se tienen antecedentes de otros casos, donde las empresas contratistas se adelantan al periodo asignado para la ejecución, en cuyo caso da lugar a la recepción provisoria, antes de que concluya el plazo de ejecución.-

Los demás puntos del pliego quedan inalterables

LUQUE, 22 DE OCTUBRE DEL 2019

Dr. *Armando Maldonado*
Director U.O.C.

Municipalidad de Luque
Lic. Armando Caono
Jefe de Contratación Directa
Dirección de la U.O.C.
Municipalidad de Luque